

# PAUTAS PARA UNA LEY DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN URUGUAY

EUBCA – ABU

6 DE JULIO DE 2007

## PRESENTACIÓN

En el marco de la presentación de un anteproyecto de ley para bibliotecas públicas, iniciativa del Órgano Coordinador de las Bibliotecas Públicas Municipales, que funciona en el ámbito de la Biblioteca Nacional, la Escuela Universitaria de Bibliotecología (EUBCA) y la Asociación de Bibliotecólogos del Uruguay (ABU) resolvieron trabajar conjuntamente con el objetivo de generar los insumos que contribuyan al análisis y discusión de la temática.

La EUBCA, a través de su Dirección, participó del “VII Encuentro Nacional de Bibliotecas Públicas”, llevado a cabo en el Departamento de Río Negro, Las Cañas, 9-10 de noviembre de 2006. En dicha instancia fue presentado para su consideración, el “Documento preparatorio para un anteproyecto de Ley General de Bibliotecas Públicas”.

Desde ese entonces la EUBCA y la ABU han manifestado ante la Dirección de la Biblioteca Nacional y del Órgano Coordinador, la necesidad de promover una amplia discusión sobre el tema a nivel del colectivo bibliotecológico en general.

A fines del año 2006, la Comisión Directiva de la EUBCA resolvió designar una Comisión de Bibliotecas Públicas integrada por los Órdenes Universitarios en la cual participan además, la Dirección de la EUBCA y el Presidente de la ABU.

Asimismo, la EUBCA y la ABU fueron invitadas a integrar el Comité Técnico de Ley de Bibliotecas Públicas que coordina la Biblioteca Nacional, incorporándose al mismo en marzo de 2007. En este ámbito se propuso volcar a la mencionada Comisión la opinión del conjunto del colectivo bibliotecológico respecto a la iniciativa, como así también contribuir con distintos aportes que dieran fundamento al anteproyecto de ley.

En este sentido, la Comisión de Bibliotecas Públicas (EUBCA-ABU) ha propiciado la implementación de jornadas de trabajo que apuntaron a la elaboración de contenidos que reflejen la opinión del *demos* sobre un tema de ineludible interés e importancia académico-profesional.

La primera *Jornada “Las Bibliotecas Públicas en el marco de las políticas nacionales de Información”* se realizó el jueves 31 de mayo y en ella se dialogó sobre el tema, se expusieron diversas opiniones sobre el mismo, y se alcanzaron acuerdos. Del consenso surgió la no elaboración de un proyecto de ley sustituto, sino la definición de las pautas y lineamientos que necesariamente deben incluirse en un Proyecto de Ley. El sábado 16 de junio, en el marco del *Taller “Ley de Bibliotecas Públicas”* se elaboró un documento donde se definieron esas pautas y lineamientos a ser presentados ante el Comité Técnico

de Ley de Bibliotecas Públicas. El viernes 6 de julio se realizó la tercera y última Jornada de aprobación del documento que recoge el consenso del colectivo.

Estas instancias han sido el reflejo de una filosofía participativa que comprende el trabajo conjunto de estudiantes, docentes y egresados del Área Bibliotecológica.

Con estos antecedentes a continuación se presenta el documento de base para una Ley de Bibliotecas Públicas en Uruguay, generado por la Comisión de Bibliotecas Públicas de EUBCA-ABU con la participación del colectivo bibliotecario del país.

## PAUTAS PARA UNA LEY DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN URUGUAY

*“Yo jamás dejaría de poner el sello de mi aprobación a cualquier obra que en su objeto llevase esculpido el título de pública felicidad. Conozco las ventajas de una biblioteca pública y espero que V. S. cooperará con su esfuerzo e influjo a perfeccionarla.”* (De la respuesta de Artigas a la solicitud de Larrañaga de fundar una biblioteca pública, el 12 de agosto de 1815)

*“...se advierten fácilmente las relaciones de la información (y sus servicios) en los procesos de enseñanza formal, en los distintos niveles. No tan fácil es conceptualizar el rol de la información en su incidencia en la vida de todos los días de los individuos y la comunidad, esta última con sus particularidades, sus necesidades y aspiraciones (...) Corresponde a las instituciones culturales y sociales – entre ellas, las de la información- a las fuerzas sociales como tales, a los grandes movimientos organizados en torno a diversos objetivos, a los usuarios y, por supuesto a los políticos y administradores, nutrir ese marco y ayudar a crear las condiciones para que esa Política se concrete en programas y acciones en beneficio de ‘respuestas integrales y coherentes a las necesidades de información de la sociedad’.”* Prof. Emérita Elvira Lerena, 1991.

### INTRODUCCIÓN

Este documento base busca exponer en forma clara, definida y sintética las pautas y lineamientos para la futura normativa legal sobre las Bibliotecas Públicas (BP). Esta normativa debe ser un instrumento para impulsar el desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas con criterios de calidad, eficacia y eficiencia en el marco de la definición de un modelo propio a nivel nacional, según las necesidades de la sociedad uruguaya y las estrategias nacionales de desarrollo.

Las BP deben insertarse y colaborar en la construcción de las Políticas Nacionales de Información, del Libro y de la Lectura, que forman parte de la Estrategia Nacional de Desarrollo. Las políticas públicas de información y de lectura deben consagrarse en las políticas sociales y culturales del gobierno central y de cada gobierno departamental, haciendo posible que las bibliotecas públicas municipales se conviertan en el acervo de información y de lectura de la comunidad. Esta aspiración es la voluntad expresada por el colectivo bibliotecario del Uruguay, y responde a un sentir compartido: la profunda necesidad de dinamizarlas para que puedan cumplir su misión social, integrarse a su contexto social, promover su cambio y potenciar la cultura.

Las políticas públicas son el marco donde se generan las medidas de carácter legislativo y normativo que buscan amparar y darle piso jurídico a aspectos que son de interés común. Son marcos de acción que sirven para la toma de decisiones, el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos. El Estado no es el único actor en su construcción, es esencial la participación de distintos actores de la sociedad: la comunidad, las bibliotecas, la profesión bibliotecaria, la academia y los actores políticos. En este sentido, y como primer etapa, el documento base para una Ley de Bibliotecas Públicas, elaborado por la Comisión de Bibliotecas Públicas de EUBCA-ABU, ha sido presentado, discutido y reelaborado a través de un proceso participativo en Jornadas y Talleres (mayo-junio 2007) donde fue convocado el profesional bibliotecario junto a la academia, por la EUBCA-ABU.

La concepción actual de la BP como institución que tiene una naturaleza, finalidad, objetivos y una función eminentemente social, requiere de la definición de políticas de gestión y funcionamiento que posibiliten el logro de su misión. El financiamiento y reglamentación es una responsabilidad del Estado, debido al carácter público de su orientación al servicio de la comunidad y para uso de las personas. Todo ello amerita una necesaria normativa y texto legal.

## **ANTECEDENTES**

La Biblioteca Pública como servicio público del que se dota la sociedad para garantizar a todos la igualdad de oportunidades en el acceso y uso de las fuentes del conocimiento y la cultura, y facilitar el ejercicio de derechos fundamentales tiene relevantes antecedentes internacionales y nacionales.

En primer lugar reconocemos a título expreso la aceptación de los Manifiestos de la UNESCO (1949, 1972, 1994), las pautas para las Bibliotecas Públicas de la FIAB (1998), las Declaraciones de Caracas sobre la Biblioteca Pública de 1982 y 1999, las Pautas del Consejo de Europa y EBLIDA sobre legislación y política bibliotecaria en Europa (2000), las Directrices IFLA/UNESCO para el Desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas (2001), la Proclama de Medellín (2001), la Declaración de Glasgow sobre las Bibliotecas, los Servicios de Información y la Libertad Intelectual (2002) y el Manifiesto de Alejandría sobre Bibliotecas (2005).

Con el marco de la suscripción hecha anteriormente así como a las sucesivas declaraciones de derechos de las personas, entre ellos, el derecho a la cultura y a la información, surge la necesidad de constituir un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas a través de una Ley. Ello, en primer lugar, por las carencias en esta materia tempranamente denunciadas por Espinosa Borges (1968), por Ziegler y Di Genio (1970), y posteriormente remarcadas por Barité y Deberti (1990), Abellá y Larrique (1990), el Seminario-Taller: Bibliotecas para la Comunidad y Promoción Social en el marco de una Política Nacional de Información (1991), Sabelli (1994) entre otros (véase en Anexo bibliografía completa). Y, en segundo lugar, de la voluntad legislativa claramente expresada en el informe que acompañó la presentación del proyecto de creación de la Escuela de Bibliotecaria y su posterior discusión en la Cámara de Representantes (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, 1945: 451-457), de que la bibliotecas del país estuvieran a cargo de profesionales competentes en la materia. Este proyecto fue sancionado por unanimidad de los representantes de todos los partidos políticos, en las dos Cámaras.

Todos ellos son importantes antecedentes que existen en esta materia y muestran la preocupación por la situación de las BP desde hace décadas.

## **PRESENTACION DE PAUTAS Y LINEAMIENTOS A INCLUIR EN UNA LEY DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN URUGUAY**

### **Definición de biblioteca pública:**

La biblioteca pública es la institución de carácter social, gratuita, democrática e integradora que posibilita a la sociedad en su conjunto el libre acceso de sus ciudadanos a la información registrada en sus diversas formas de expresión, a la educación y a la cultura. Es un espacio de integración social y de participación ciudadana basada en la igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma, condición social o cualquier otra diferencia que exista entre ellas.

La biblioteca pública es un espacio de integración de la comunidad en la que está inserta; favorece la participación ciudadana, estimula el debate y reflexión crítica de los ciudadanos a través del acceso, uso y apropiación de la información, de los bienes culturales y del saber colectivo, convirtiéndose en un agente de cambio social promotor del desarrollo económico, cultural y social.

Para cumplir su misión la biblioteca pública debe contar con los recursos necesarios. Es responsabilidad de los gobiernos municipales y del gobierno central el desarrollo y funcionamiento de estas bibliotecas.

### **Funciones de la biblioteca pública:**

Para el logro efectivo de sus objetivos la BP debe cumplir las siguientes funciones básicas:

- Responder a las necesidades y demandas de información y lectura de la comunidad.
- Promover el acceso democrático y el uso gratuito a la información de todos los ciudadanos.
- Planificar y desarrollar servicios acordes a las necesidades de la comunidad y de las particularidades de los usuarios a través de estudios de comunidad y usuarios.
- Rescatar, preservar, promover y transmitir el patrimonio cultural tanto para las generaciones presentes como para las futuras.
- Conservar el patrimonio bibliográfico local.
- Brindar apoyo a la educación formal e informal, promoviendo la educación y formación a lo largo de la vida.
- Favorecer el acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Apoyar y propiciar programas de alfabetización y alfabetización informacional;
- Promover hábitos de lectura desde la edad temprana.

- Establecer vínculos con entidades representativas de la comunidad a efectos de identificar aspectos de su realidad, como insumo para desarrollar planes conjuntos y promover la demanda de información y lectura.
- Servir de puente entre los diferentes agentes sociales y estimular la participación de los ciudadanos como productores, consumidores y protagonistas de la cultura local.
- Conformar comisiones de apoyo de la biblioteca integradas por diferentes actores de la sociedad civil para promover la interacción con la colectividad y la real participación de la comunidad en el cumplimiento de los objetivos de su biblioteca pública.
- Organizar los documentos de la colección de acuerdo a normas y estándares aceptados por la comunidad bibliotecológica.

### **Servicios a desarrollar.**

La Biblioteca para ejercer su función y constituirse en un servicio activo de información debe desarrollar los siguientes servicios:

- Servicio de Referencia.
- Servicio de información a la comunidad (SIC).
- Servicios de Salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales.
- Préstamo a domicilio.
- Actividades de extensión y acción cultural en el medio.
- Promoción y animación de la lectura.
- Programas de alfabetización y alfabetización informacional.
- Formación de usuarios
- Servicios dirigidos a todos los grupos de edad y condiciones específicas (personas con discapacidades, personas en prisión o en hospitales).
- Servicios a través de un sitio propio y/o compartido en la red electrónica (catálogo en línea, manuales y guías, información local).
- Espacio de reunión a la comunidad.

## **Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.**

Un texto legal debería contemplar la creación de un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas como unidad articuladora a nivel nacional de las bibliotecas públicas municipales; coordinado con el Sistema Nacional de Información en el marco de una Política Nacional de Información. Se ubicaría en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Las unidades básicas del Sistema serían las actuales bibliotecas públicas municipales y las que dependen del gobierno central. Ellas constituirán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Para ello se designaría en cada departamento una Biblioteca Central a la que corresponderá la coordinación departamental y regional con el Sistema y el trabajo en red entre las bibliotecas del departamento y a nivel regional y con otras bibliotecas, en especial con las bibliotecas populares y/o comunitarias, las bibliotecas escolares y liceales de la localidad. Podrán integrarse a la Red en forma voluntaria las bibliotecas populares que así lo expresen, en el marco de convenios que oportunamente se establecerán.

Las bibliotecas que integren la Red se registrarán por políticas, normas, y procedimientos técnicos comunes, definidos por la Dirección Nacional del Sistema. Y cada miembro conforma y ejecuta sus propios planes operativos y programas, orientados por políticas adaptadas a su realidad regional y local en forma descentralizada.

Las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas son:

- definir las políticas y estrategias de desarrollo de las bibliotecas públicas, así como asegurar su gestión y ejecución;
- instrumentar mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas y otras bibliotecas para el gran público (Biblioteca Nacional, bibliotecas populares o comunitarias) y bibliotecas escolares y liceales, bibliotecas especializadas, etc.;
- fomentar y organizar acciones de coordinación y apoyo para la ejecución de políticas de promoción del libro y la lectura;
- articular con otras políticas y planes a nivel nacional: Planes de lectura, Políticas de educación, Programas de alfabetización, Desarrollo Productivo, Políticas Sociales, etc.
- realizar la selección, adquisición y actualización periódica de una colección básica que deberá estar en todas las bibliotecas por igual, así como promover las adquisiciones centralizadas;
- instrumentar la identificación y recolección de la información nacional para los SIC;
- definir y asegurar el cumplimiento de la normalización de los procesos técnicos y coordinar un catálogo colectivo automatizado en red;
- definir los parámetros que deben regir el funcionamiento general de las unidades del sistema (número de libros y de recursos humanos especializados por habitante, cantidad de horas de atención al público, entre otros);
- promover la capacitación para el personal profesional y no profesional de las bibliotecas;
- definir guías y orientaciones de los servicios, manuales de procedimiento, etc.;
- definir parámetros e indicadores que permitan evaluar el funcionamiento y el rendimiento de las unidades del Sistema y el grado de satisfacción de los usuarios;
- establecer los cometidos y alcances de las Comisiones de Apoyo de las BP

La estructura del Sistema debería considerarse bajo términos funcionales evitando tender solamente a la creación de cargos dentro de esta estructura. Los componentes serían: la Dirección Nacional de Sistemas de Biblioteca Públicas que asumirá las funciones

antedichas y las unidades que la conforman: 1) Selección y Adquisiciones, 2) Catalogación y Clasificación, 3) Infraestructura Informática, 4) Relaciones Públicas y Promoción de Bibliotecas Públicas.

#### Financiación.

La financiación de las BP municipales es responsabilidad de los Gobiernos Departamentales, y la de las BP dependientes del Gobierno Central responsabilidad de éste último. Estos gobiernos deben aportar los recursos suficientes para su desarrollo y mantenimiento en lo que se refiere a inversiones, salarios y gastos de funcionamiento.

La ley establecerá qué porcentaje del presupuesto de los Gobiernos Departamentales y del Gobierno Central será asignado a este fin.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas se financiará con fondos del Gobierno Central el cual a su vez podrá realizar aportes adicionales a las BP municipales.

#### Recursos Humanos.

La Dirección del Sistema, así como las Unidades correspondientes y la Dirección de las Bibliotecas Públicas deben ser desempeñadas por Bibliotecólogos.

Cada biblioteca pública debe contar con el número de bibliotecólogos necesarios para el desempeño de sus funciones, según los estudios realizados a tal fin.

Las bibliotecas deben contar con profesionales de otras áreas en función de las necesidades que surjan de los estudios de usuarios y comunidad, así como para los programas puntuales que lo requieran.

La provisión e ingreso a todos los cargos debe responder siempre a la forma de concurso de oposición y méritos, sin discriminación de ningún tipo. Los cargos profesionales no tendrán límite de edad.

Deberá establecerse la formación continua de los profesionales y funcionarios de las BP a través del fomento de la actualización profesional y funcional.

Tanto el personal profesional como el administrativo serán evaluados periódicamente según instrumentos fijados desde la Dirección del sistema.

#### Recursos de Información.

La colección de las unidades del Sistema se integrará con:

- a) una colección básica similar;
- b) fondos documentales propios de cada biblioteca seleccionados según las necesidades, intereses y demandas concretas de la comunidad a la que se sirva. Ello surgirá de los estudios de comunidad y de usuarios que han de realizarse en forma periódica, así como de los intereses expresados por las Comisiones de Apoyo.
- c) fuentes de información que rescaten, preserven y difundan la cultura local.

Se deberá proveer, además, la colección necesaria para los servicios de circulación (cajas viajeras, bibliobus, etc.).

Las colecciones deben incluir materiales en diferentes formatos y soportes. Todas las unidades deben tener acceso a recursos electrónicos a través de conexión a redes y contar con la infraestructura tecnológica que asegure el acceso a las redes virtuales y a los productos en soporte multimedia.

En todos los casos, la conformación de estos recursos deberá permitir el cumplimiento de las funciones y servicios ya definidos.

## **ANEXO**

### **Selección de Documentos de UNESCO e IFLA**

Manifiesto de la Unesco sobre la biblioteca pública / Unesco. 1994. Disponible en:  
<http://www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm>

Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas / FIAB, UNESCO. 2001. Disponible en:  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124654s.pdf>

Manifiesto sobre Internet de la IFLA / IFLA/FAIFE. 2002. Disponible en:  
<http://www.ifla.org/III/misc/im-s.htm>

Directrices para el Manifiesto IFLA/UNESCO sobre Internet / IFLA. 2006. Disponible en:  
<http://www.ifla.org/faife/policy/iflastat/Internet-ManifestoGuidelines-es.pdf>

Manifiesto de Alejandría sobre bibliotecas : la Sociedad de la Información en acción / IFLA. 2005. Disponible en: <http://www.ifla.org/III/wsis/AlexandriaManifesto-es.html>

Declaración de Glasgow sobre las bibliotecas, los servicios de información y la libertad intelectual. Disponible en: <http://www.ifla.org/faife/policy/iflastat/gldeclar-s.html>

Declaración de Caracas sobre la biblioteca pública. INFOLAC, 1999. Disponible en:  
<http://infolac.ucol.mx/documentos/bibliotecas/prin2.html>

Pautas del Consejo de Europa y EBLIDA sobre legislación y política bibliotecaria en Europa, 2000. Disponible en: <http://www.fundaciongsr.es/documentos/manifiestos/ebliida.htm>

### **Selección de bibliografía sobre las bibliotecas públicas en Uruguay**

**Libros , Artículos y documentos.**(Las referencias están ordenadas por fecha de edición).

Problemas bibliotecarios del Uruguay / I. A. Espinosa Borges : el libro en nuestra sociología cultural. Montevideo: Fuentes de Información Uruguaya, 1968.

Planeamiento de los servicios bibliotecarios en el Uruguay: Informe sobre Bibliotecas Públicas en Montevideo / Nylia Ziegler de Cabrera, Ana María Di Genio de Carlomagno. Montevideo : EUBCA, 1970

Situación actual de las bibliotecas públicas en el Uruguay / Cristina Pérez de Martín. Montevideo : EUBCA, 1985

Proyecto de red de bibliotecas públicas del Uruguay / Mario Barité, Cristina Deberti. Montevideo : Instituto Nacional del Libro, 1990

Sistema nacional de bibliotecas públicas / Mario Abellá, Laura Larrique. Montevideo : Instituto Internacional del Libro, 1990

Seminario - Taller: Bibliotecas para la Comunidad y Promoción Social en el marco de una Política Nacional de Información, 24-26 de setiembre 1991

Bibliotecas Públicas: la biblioteca para todos, el espacio de cultura de la comunidad para la información, el debate y la creación / Martha Sabelli. Informatio (2):5-17, 1997.

Bibliotecas públicas municipales de Montevideo : diagnóstico y propuestas / Martha Sabelli. Montevideo: EUBCA / Ediciones de la Banda Oriental, 1999. Colección Información y Sociedad, n°1

Bibliored : un acceso democrático al conocimiento. Montevideo : CIPFE, 2000  
Bibliotecas Públicas Municipales de Montevideo : ¿qué es Bibliored? / Ana Ma. Martínez, Paulina Szafran, Ma. del Huerto Varela, Edelweiss Zahn. Informatio (5/6), 2000-2001

Perfil del intermediario de información en bibliotecas para el gran público: el caso de las bibliotecas populares en Montevideo / Paulina Szafrán Maiche. Montevideo: EUBCA, 2002.

Bibliotecas públicas de Montevideo propuesta de gestión de servicios de extensión cultural / Isabel Fantoni. Montevideo : IMM, 2003. **1er. Congreso Uruguayo de Bibliotecología e Información: "Competencias que hacen la diferencia"**. Montevideo, 1º al 5 de setiembre 2003. Disponible en: <http://www.abu.net.uy/publicaciones.html>

Bibliored: Un camino para el acceso democrático al conocimiento / Ana María Martínez. **1er. Congreso Uruguayo de Bibliotecología e Información: "Competencias que hacen la diferencia"**. Montevideo, 1º al 5 de setiembre 2003. Disponible en: <http://www.abu.net.uy/publicaciones.html>

Bibliotecas Públicas Municipales del interior. **1er. Congreso Uruguayo de Bibliotecología e Información: "Competencias que hacen la diferencia"**. Montevideo, 1º al 5 de setiembre 2003. Disponible en: <http://www.abu.net.uy/publicaciones.html>

Documentos de los Encuentros Nacionales de las Bibliotecas Públicas. 1997-2006

**Monografías y Proyectos de Investigación de estudiantes de EUBCA**

La comunidad y la biblioteca pública : su integración mediante la publicidad, apuntes para un plan de publicidad de una biblioteca pública de Montevideo / Rosina Bossio de Lombide. Montevideo : EUBCA, 1973.

El problema de la carencia de asistencia bibliotecaria en el medio de acción de la biblioteca pública "Carlos Roxlo" / Graciela Pallarea, India O. Ibarгойen. -- Montevideo : EUBCA, 1975.

Selección de libros para bibliotecas públicas, con especial referencia en el sector nacional : ejemplarizada con una lista básica en historia nacional / Soledad Cibils, Graciela Cócaro, Susana Simone. -- Montevideo : EUBCA, 1975.

Estudio de usuarios para la biblioteca "José Batlle y Ordoñez" / Teresa Fittipaldi, Mirela Ponte. -- Montevideo : EUBCA, 1977.

Intereses de lectura de los estudiantes de enseñanza media de la zona de influencia de la Biblioteca "Francisco Schinca" / Enrique Castro, Aquiles Gambarotta, Fernando Martiarena. Montevideo : EUBCA, 1985.

Diagnóstico de bibliotecas públicas en el interior del país / Analía Bettoni, Diana Echeguía, Mónica Onetto. Montevideo : EUBCA, 1990.

Investigación sobre bibliotecas municipales infantiles en Montevideo / Claudia Aguiar, Fabiana Luna. Montevideo : EUBCA, 1999.

Internet en Bibliotecas Públicas Municipales de Montevideo : evaluación del impacto en la comunidad, en la Biblioteca y en el Bibliotecólogo / Marcela Beltrán, Nedda Lorenti, Fabiana Pérez Aldaya. -- Montevideo : EUBCA, 2001.

Nueva visión para bibliotecas de acceso público en el Uruguay : una biblioteca de múltiples recursos / Marta Martínez, Lorena Panizza, Mirtha Rauch. -- Montevideo : EUBCA, 2002.